

Proyecto de Orden de xxxxxx de 2013, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la Red de Calidad Educativa de centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

PREÁMBULO

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorezcan la calidad de la enseñanza. Particularmente se asienta sobre tres principios fundamentales: el primero consiste en proporcionar una educación de calidad a las alumnas y alumnos en todos los niveles del sistema educativo; el segundo consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir mejorar el nivel educativo de todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto; y el tercer principio consiste en un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea, entre los cuales se sitúa el de mejorar la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación.

Los sistemas de gestión de calidad son modelos que pretenden, en cualquier organización, alcanzar unos resultados óptimos a través de una gestión eficaz e eficiente de todos sus recursos y de todos sus procesos. Estos modelos dejan atrás lo preventivo para pasar a un enfoque proactivo sobre los procesos orientado a unos objetivos que sirven para impulsar e estimular la mejora continua y que pretenden la excelencia.

Existen diversos modelos de gestión de calidad reconocidos a nivel europeo o internacional de los que, a lo largo del tiempo, han habido múltiples transformaciones y que han sido los que sirven de referencia cuando cualquier organización ha querido poner en marcha una política sistemática de calidad. Estos modelos, que nacieron con vocación empresarial, se han extrapolado a todos los campos y particularmente al ámbito educativo. Hoy en día la implantación de sistemas de gestión de calidad se ha convertido en una de las prioridades de los centros educativos con el objetivo primordial de mejorar la calidad educativa y de conseguir mejorar los resultados, según su contexto y el punto de partida.

Los sistemas de gestión de calidad constituyen, por tanto, una potente herramienta para activar los procesos de mejora continua de los centros educativos y perseguir la excelencia en la educación. La conveniencia de la implantación de un sistema de gestión de calidad en un centro educativo es clara ya que lleva implícito un autoconocimiento de la propia institución, de sus fortalezas y debilidades y de sus áreas de mejora. Lleva consigo la estandarización de los diferentes procesos y permite la administración de los recursos disponibles con plena eficacia. Además recoge el papel primordial de la evaluación para el análisis de la organización y la toma de decisiones.

Cualquiera de estos modelos de gestión de calidad asume ese camino hacia la excelencia en base a la definición de una identidad propia, a la gestión por procesos, al seguimiento de la mejora a través de indicadores, a la implementación de planes estratégicos, a la evaluación de la propia organización y a la mejora continua a través de planes de mejora.

La Orden de 22 de marzo de 2005 (DOCV nº 4986, de 15 de abril de 2005), de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, reguló el procedimiento para la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana. Al amparo de esta Orden se creó la Red de Centros de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana, integrada por los centros educativos no universitarios dotados de sistemas de gestión de calidad basados en modelos de calidad reconocidos internacionalmente, como EFQM e ISO. La red se estructuró en tres niveles consecutivos, Nivel I, Nivel II y Nivel III, distinguiéndose por el grado de implantación

del sistema de calidad elegido. Esta orden ha contribuido a que la Red de Centros de Calidad Educativa haya ido creciendo y, asimismo, a mejorar notablemente la calidad de los centros.

En estos momentos se plantea como necesario aprobar una nueva normativa para la consolidación de la Red de Calidad y que se adecue a las nuevas circunstancias, ya que gran parte de los centros educativos, con reconocimiento de Nivel III, han seguido trabajando por el objetivo de la excelencia educativa y superan el mismo y, por tanto, precisan de un reconocimiento superior. Para ello es imprescindible que la Administración Educativa establezca de una forma clara y objetiva los requisitos que son necesarios para otorgar cualquiera de los reconocimientos y cómo deben ser acreditados. Y, además, conviene clarificar y simplificar los diversos aspectos del procedimiento a llevar a cabo.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto 190/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deportes y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 28.e) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre del Consell,

ORDENO

Primero. Objeto y ámbito de aplicación

1. La presente orden tiene por objeto regular la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana estableciendo su régimen jurídico y el procedimiento de acceso, cambio y reconocimiento de nivel en la misma.
2. Podrán incorporarse a la Red de Calidad Educativa los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.
3. Se aprueban los siguientes anexos:
Anexo I: Solicitud de reconocimiento o renovación de nivel de la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana
Anexo II: Documentación justificativa del nivel solicitado
Anexo III: Ficha de evaluación
Anexo IV: Convalidación de reconocimientos
Anexo V: Documento guía definición de conceptos
Anexo VI: Solicitud de convalidación de reconocimiento de la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana.
Anexo VII: Bolsa de expertos evaluadores de la Red de Calidad Educativa

Segundo. Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana

1. La Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana está integrada por los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana que tengan reconocido, de conformidad con lo previsto en la presente orden, alguno de los niveles en los que se estructura la Red.

Tercero. Niveles de la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana

1. La Red de Calidad Educativa se estructura en cuatro niveles, Nivel I, Nivel II, Nivel III y Centro de Calidad, definidos por unos requisitos mínimos exigibles cuyo cumplimiento quede debidamente evidenciado y acreditado.
2. La descripción de los requisitos de los diferentes niveles es la siguiente:

Nivel I: Análisis inicial y gestión por procesos

- Realización de un análisis de la situación inicial del centro y detección, a nivel interno y a

nivel externo, de cómo es la misma

- Definición de la identidad del centro educativo
- Planteamiento de la realización de la gestión del centro educativo por procesos
- Establecimiento de un Mapa de procesos inicial

Nivel II: Implantación y seguimiento de la gestión por procesos y plan estratégico

- Confección del catálogo de procesos y desarrollo de los mismos. En este nivel será obligatorio, como mínimo, el desarrollo de los procesos clave
- Realización del despliegue de indicadores a través de la implantación, la medición y el análisis de los resultados de los procesos desarrollados
- Inicio de la planificación estratégica del centro educativo a medio-largo plazo (3-4 años)

Nivel III: Despliegue plan estratégico, autoevaluación y planes de mejora

- Desarrollo de los procesos pendientes hasta completarlos todos
- Despliegue del plan estratégico diseñado
- Realización de una autoevaluación interna del centro educativo y análisis de los resultados obtenidos
- En el proceso de mejora continua, diseño del plan de mejora anual del centro y concreción a través de la puesta en marcha de planes de mejora específicos

Centro de Calidad

- Revisión de la gestión por procesos, la identidad y actualizarla
- Revisión del plan estratégico y planteamiento de una nueva planificación estratégica del centro educativo
- Consolidación del proceso de mejora continua a través del despliegue de Planes de mejora específicos
- Realización de una evaluación externa del centro educativo y análisis de los resultados obtenidos

3. Para cada nivel, los requisitos se acreditarán mediante la presentación de una memoria de calidad que contendrá la documentación indicada en el anexo II de la presente orden.

Cuarto. Obligaciones de los centros educativos de la Red de Calidad Educativa

1. Los centros educativos pertenecientes a la Red de Calidad Educativa deben hacer pública su política de calidad. Para ello deberán disponer en su sitio web institucional de un apartado dedicado a la gestión de calidad. Como mínimo, adecuado al nivel reconocido, deberán mostrar los siguientes apartados:

- Identidad del centro
- Mapa de procesos dentro de su gestión por procesos.
- Plan estratégico vigente.
- Planes de mejora desplegados.
- Coordinador de calidad y equipo de calidad.
- Reconocimiento del nivel que obtengan dentro de la Red de Calidad Educativa

2. El incumplimiento de estas obligaciones conllevará el no reconocimiento de nivel demandado para pertenecer a la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana.

3. En la solicitud de reconocimiento de nivel el centro educativo debe especificar la URL del sitio web donde está ubicado dicho apartado de calidad.

Quinto. Equipo de calidad y coordinador de calidad

1. Los centros docentes incorporados a la Red de Calidad Educativa implantarán y desarrollarán su gestión de calidad a través del Equipo de Calidad, liderado por el coordinador de calidad. El equipo estará formado, como mínimo, obligatoriamente, por:

- Una coordinadora o coordinador de calidad que se designará de entre los profesores con destino definitivo en el centro
- Un miembro del equipo directivo del centro
- Una persona representante de cada una de las etapas educativas existentes en el centro, designada de entre el profesorado del centro

En el caso de que se trate de un centro educativo menor de 9 unidades, la coordinadora o coordinador de calidad y el miembro del equipo directivo pueden ser la misma persona.

2. La directora o director del centro educativo, en atribución de sus funciones, designará quién realizará la labor de coordinador de calidad así como al resto de miembros del Equipo de Calidad.

3. La designación como coordinadora o coordinador de calidad en el centro comportará una reducción de las horas complementarias, en función de lo establecido por el equipo directivo, de hasta un máximo de cuatro horas semanales. Esta reducción horaria, por decisión del equipo directivo, podrá ser asignada y repartida entre los distintos miembros del Equipo de Calidad que no sean cargo directivo.

4. En la solicitud de reconocimiento de nivel de la Red de Calidad Educativa el centro educativo debe especificar los componentes del Equipo de Calidad.

Sexto. Vigencia de los reconocimientos

1. Los centros educativos que sean reconocidos como pertenecientes a la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana en el Nivel I, el Nivel II o el Nivel III mantendrán la vigencia de dicho reconocimiento indefinidamente en tanto no conozca la Administración ninguna circunstancia que implique una revisión del nivel reconocido.

2. Los centros educativos que sean reconocidos como pertenecientes a la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana en el nivel máximo, denominado Centro de Calidad, deberán renovar cada 3 años su reconocimiento, contando desde la fecha de resolución de dicho nivel.

Séptimo. Renovación del reconocimiento de Centro de Calidad

Una vez concluido el período de vigencia del reconocimiento de nivel máximo el centro educativo que desee mantenerlo deberá solicitar la renovación aportando la documentación exigida para el reconocimiento como Centro de Calidad, revisada y actualizada y en la que se incorpore la acreditación de haberse sometido a un nuevo proceso de evaluación externa. Dicha evaluación externa se realizará en los mismos términos establecidos para ser Centro de Calidad.

El centro educativo dejará de estar reconocido como centro de calidad en el momento que caduque su reconocimiento y mientras no se produzca la renovación del mismo, mediante resolución que se dictará de oficio por la Administración Educativa.

Octavo. Evaluaciones globales

1. Los centros educativos que soliciten el reconocimiento del Nivel III de la Red de Calidad Educativa deberán realizar una evaluación de carácter interno. Dicha autoevaluación la realizará el propio Equipo de Calidad del centro educativo.

El centro educativo se evaluará en base a unas dimensiones, establecidas por la dirección general competente en materia de calidad educativa, propias de los modelos de excelencia reconocidos en el ámbito nacional e internacional.

Se utilizará una metodología cualitativa en la que se especifique, para cada una de las dimensiones establecidas, los puntos fuertes y las áreas de mejora.

2. Los centros educativos que soliciten el reconocimiento o la renovación como Centro de calidad deberán someterse a una evaluación externa.

La evaluación externa la realizará:

- a) Un experto evaluador de los inscritos en la Bolsa de expertos evaluadores de la Red de Calidad Educativa regulada en este apartado.
- b) Y el inspector del centro educativo evaluado.

La evaluación externa, a su vez, una vez realizada, deberá ser homologada y validada por parte de la Comisión de evaluación adscrita a la Dirección General competente en materia de calidad.

Al centro educativo se le evaluará en base a unas dimensiones, establecidas por la dirección general competente en materia de calidad educativa, propias de los modelos de excelencia reconocidos en el ámbito nacional e internacional.

Se utilizará una metodología cuantitativa en la que se especifique, para cada una de las dimensiones establecidas, la puntuación alcanzada. Finalmente, se obtendrá una puntuación global ponderada según los pesos fijados a cada una de las dimensiones.

Los evaluadores externos constituirán un comité de evaluación por centro y se basarán en las evidencias de la documentación presentada por el centro educativo que desee obtener la acreditación de Centro de Calidad, según lo dispuesto en esta orden. Asimismo, tanto el experto como el inspector del centro podrán realizar una visita al centro educativo durante el proceso de evaluación externa. Dicha visita tendrá la finalidad de comprobar o completar información sobre algunos de los aspectos reflejados en la documentación presentada por el centro educativo.

La puntuación obtenida por un centro educativo en la evaluación externa deberá ser superior a 30 puntos sobre una escala de 100 puntos para tener opción a ser reconocido como centro de calidad.

3 La dirección general competente en materia de calidad educativa establecerá públicamente las dimensiones de la evaluación y los instrumentos y documentos de evaluación necesarios tanto para el procedimiento de autoevaluación como el de evaluación externa.

4 La Bolsa de expertos evaluadores de la Red de calidad educativa se constituirá tras la publicación de esta orden. Los criterios que se establecen para poder pertenecer a la misma son los descritos en el anexo VII de la presente orden.

Noveno. Apoyo Técnico

Para el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta orden los centros educativos podrán contar con el apoyo técnico de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte a través de la dirección general competente en materia de calidad educativa y con los Centros de Formación, Innovación y Recursos Educativos (CEFIRE), en cuanto a asesoramiento e información necesarios. Asimismo, a través del sitio web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado Calidad <<http://www.cece.gva.es/eva/es/calidad.htm>>, los centros dispondrán de información actualizada, de materiales de apoyo, de publicaciones, de presentaciones de buenas prácticas, etc.

Diez. Solicitud y documentación

1. Los centros educativos no universitarios que quieran pertenecer a la Red de Calidad Educativa deberán presentar :

- Solicitud de reconocimiento o renovación, indicando el nivel que se desea obtener. La solicitud se ajustará al modelo contenido en el anexo I de la presente orden, que está disponible en el sitio web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado Calidad <<http://www.cece.gva.es/eva/es/calidad.htm>>.
- Memoria de calidad, con el contenido descrito en el anexo II de la presente orden, para cada nivel de la Red.

Previamente a la presentación de la solicitud el Claustro del Profesorado y el Consejo Escolar del centro educativo deberán haber aprobado que el centro presente la solicitud de reconocimiento de nivel correspondiente dentro de la Red de Calidad Educativa. En la solicitud se transcribirán las fechas de las reuniones en las que se acordó presentar la solicitud.

2. La solicitud deberá suscribirla, en el caso de los centros públicos, el director del centro educativo.

Si se trata de centros privados, quien ostente la titularidad del centro educativo y figure en el Registro de Centros Docentes de la Comunitat Valenciana de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

3 La solicitud de inscripción deberá especificar la relación nominal de quienes integren el Equipo de Calidad así como el sitio web del centro educativo y su apartado de Calidad.

4. Si la solicitud no incluyera todos los datos exigidos o faltara documentación, el órgano instructor instará al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992.

5. La Memoria de calidad deberá presentarse obligatoriamente, tanto si la presentación es telemática como si no lo es, en formato digital, en un único archivo y debe ser del tipo pdf.

Once. Plazo y lugar de presentación

1. Los centros educativos podrán presentar la solicitud de reconocimiento o renovación en cualquier momento.

2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística y se presentarán, preferentemente, de forma telemática a través del sitio web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado Calidad <<http://www.cece.gva.es/eva/es/calidad.htm>>.

En los demás casos se presentarán en el registro general de la Conselleria competente en materia de educación, en los registros de las direcciones territoriales de la Conselleria competente en materia de educación o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, en uso de este derecho, el expediente es remitido por correo, la solicitud deberá ser presentada en las oficinas de correos y deberá cumplir el procedimiento establecido en el artículo 205.3 del Reglamento del Servicio de Correos: las instancias serán presentadas en sobre abierto para que la persona encargada estampe en ellas el sello de las fechas. Tendrá que figurar con claridad el nombre de la oficina y la fecha de presentación antes de que proceda a su certificación.

Doce. Comisión de Evaluación

1. La subdirección general competente en materia de calidad educativa, como órgano instructor, facilitará la documentación presentada para que sea examinada por una Comisión de Evaluación que estará constituida por:

Presidente/a:

– La jefa o el jefe del Servicio de Innovación y Calidad o persona en quien delegue

Vocales:

– Una inspectora o inspector de educación designado por la Inspectora o Inspector General de Educación, que deberá tener reconocida competencia en el ámbito de la calidad educativa y los sistemas de gestión de calidad

- Una funcionaria o funcionario de la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística, que deberá tener reconocida competencia en el ámbito de la calidad educativa y los sistemas de gestión de calidad y que actuará como secretario de la Comisión

2. La Comisión de Evaluación estará adscrita a la Dirección General competente en materia de calidad y asumirá las siguientes funciones:

- Resolver las dudas que aparezcan en la interpretación de los distintos apartados de esta orden

- Analizar formalmente la documentación presentada de conformidad con lo dispuesto en el ordeno cuarto de la presente orden

- Requerir documentación suplementaria y/o aclaración de cuantas cuestiones estime pertinentes
 - Estudiar y evaluar, conforme los criterios establecidos en el anexo III de la presente orden, la memoria de calidad.
 - Analizar las convalidaciones que, durante el periodo transitorio, se hayan demandado dentro del apartado *Otros tipos de reconocimientos oficiales equiparables* del anexo VI de esta orden y formular la propuesta de resolución
 - Elevar al órgano instructor un informe de valoración de cada solicitud
 - Homologar y validar las evaluaciones externas realizadas a los centros educativos
 - Analizar la documentación aportada por los candidatos y validar su integración en la Bolsa de expertos evaluadores
3. La Comisión podrá acordar, en atención a las especificidades que presente la memoria de calidad, la asistencia a sus sesiones, con voz y sin voto, de personal, funcionario o laboral, del sector público o de personas especialistas en la materia que se trata.
4. La Comisión de Evaluación, siempre y cuando existan solicitudes de reconocimiento presentadas, se reunirá ordinariamente cada dos meses. En el caso de que el volumen de solicitudes fuese muy elevado, se reunirá extraordinariamente, siempre que resulte necesario.
5. La Comisión de Evaluación valorará las solicitudes de conformidad con los criterios descritos en el anexo III de la presente orden. La Comisión propondrá resolver positivamente las solicitudes que obtengan un mínimo de 70 puntos.
6. La Comisión de Evaluación elaborará un informe ejecutivo de cada solicitud indicando:
- Puntuación global
 - Porcentajes obtenidos en cada uno de los apartados
 - Propuesta motivada de resolución en sentido favorable o desfavorable indicando, en el primer caso, los puntos fuertes y áreas de mejora y, en el segundo, los requisitos pendientes de acreditar o los aspectos que adolecen de concreción o de suficiente despliegue.
7. En su funcionamiento, la Comisión se sujetará a los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Trece. Resolución de la incorporación a la Red de Calidad Educativa y reconocimiento del nivel alcanzado.

1. La Comisión de Evaluación, una vez realizado el proceso de valoración, a la vista de la documentación presentada y de la consideración de los criterios descritos en el anexo III, informará de los resultados al órgano instructor del procedimiento.
2. El órgano instructor, una vez haya recibido el informe ejecutivo de la Comisión de Evaluación y antes de redactar la propuesta de resolución, dará audiencia al interesado para que en el plazo de diez días, a la vista del informe ejecutivo, efectúe alegaciones y presente los documentos que estime pertinentes.
3. Efectuado el trámite de audiencia el órgano instructor elevará propuesta definitiva a la Dirección General competente en materia de calidad educativa, que resolverá la pertenencia del centro docente solicitante a la Red de Calidad Educativa y otorgará el reconocimiento o renovación del nivel solicitado o, en su caso, denegará el reconocimiento o renovación.
4. En caso de que la resolución dictada por la Dirección General de Innovación, Ordenación y Política Lingüística fuese desfavorable, el centro podrá interponer recurso de alzada ante la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. La interposición del recurso no es impedimento para que, en cualquier momento, el centro pueda

presentar una nueva solicitud de reconocimiento de nivel en la Red de Calidad Educativa de la Comunitat Valenciana.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Incorporación del procedimiento a la tramitación telemática

De acuerdo con lo que se dispone en la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana y el Decreto 18/2004, de 13 de febrero, del Consell de la Generalitat, de creación del Registro Telemático y regulación de las notificaciones telemáticas de la Generalitat, se incorporan los procedimientos recogidos en esta orden, al anexo del citado Decreto 18/2004, como procedimiento susceptible de tramitación a través del Registro Electrónico de la Generalitat.

Segunda. Regla de no gasto

La implementación y posterior desarrollo de esta orden no podrá tener incidencia alguna en la dotación de todos y cada uno de los capítulos de gasto asignada a esta Conselleria y, en todo caso, deberá ser atendido con los medios personales y materiales de la Conselleria competente por razón de la materia.

Tercera. Medidas honoríficas

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte continuará incentivando la mejora de la calidad educativa a través de la implantación de modelos de gestión de calidad mediante medidas honoríficas de reconocimiento y acreditación del nivel alcanzado.

Cuarta. Valoración pertenencia a la Red de Calidad Educativa

Asimismo, en las distintas iniciativas y convocatorias de programas y proyectos que anualmente se implementan desde esta Administración Educativa, la pertenencia a la Red de Calidad Educativa y el nivel alcanzado dentro de la estructura de la misma, serán considerados como criterios de valoración en los procedimientos de concurrencia competitiva que se convoquen.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. Centros con niveles reconocidos por la Orden de 22 de marzo de 2005

Los centros educativos que se incorporaron a la Red de Centros de Calidad Educativa en base a la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Valenciana (DOGV núm 4986 de 15.04.2005) mantendrán automáticamente el nivel de reconocimiento obtenido durante su ámbito de aplicación.

Segunda. Centros con reconocimientos a la excelencia educativa

1. Los centros educativos que disponen de un reconocimiento a la excelencia educativa, emitido por la Administración Educativa, o por entidades o agencias de certificación, serán, a su vez, reconocidos como Centro de Calidad en la estructura de la Red de Calidad Educativa regulada en esta orden, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo IV de la presente orden.

2. Para ello, dispondrán de un plazo de 6 meses, a contar de la publicación de esta orden en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*, para solicitar la convalidación como Centro de Calidad.

3. La solicitud de convalidación se ajustará al modelo contenido en el anexo VI de la presente orden y estará disponible a través del sitio web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en su apartado Calidad <<http://www.cece.gva.es/eva/es/calidad.htm>>. La solicitud deberá presentarse

acompañada de la documentación justificativa del reconocimiento a la excelencia educativa correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la presente orden.

4. La solicitud de convalidación se presentará en la forma y lugares indicados en el ordeno décimo de esta orden.

5. La resolución de la solicitud de convalidación se dictará previa propuesta técnica de la Comisión de evaluación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Orden de 22 de marzo de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se regula el procedimiento para la implantación de sistemas de gestión de calidad en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana.

Asimismo, quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera . Desarrollo de la orden

Se faculta a la Dirección General competente en materia de calidad educativa de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, de la Generalitat a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de esta orden y para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para la aplicación e interpretación de la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

Valencia, xx de septiembre de 2013

La Consellera de Educación, Cultura y Deporte
MARÍA JOSÉ CATALÁ VERDET

ANEXO I:

		SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO O RENOVACIÓN DE NIVEL DE LA RED DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA	
A	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO		
B	EQUIPO DE CALIDAD		
	NOMBRE	CUERPO / ESPECIALIDAD / CARGO	DNI
COORDINADOR DE CALIDAD			
MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO			
MIEMBROS DEL EQUIPO DE CALIDAD			
C	SITIO WEB CALIDAD		
El apartado de calidad del sitio web institucional del centro docente es el siguiente: URL:.....			
C	NIVEL SOLICITADO DE LA RED DE CALIDAD EDUCATIVA		
Nivel I	Nivel II	Nivel III	CENTRO DE CALIDAD
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D	APROBACIÓN DEL CLAUSTRO Y DEL CONSEJO ESCOLAR		
El Claustro de profesores, en la sesión del día....., acuerda solicitar su pertenencia a la Red de Calidad Educativa en el nivel reflejado.			
El Consejo Escolar, en la sesión del día....., acuerda solicitar su pertenencia a la Red de Calidad Educativa en el nivel reflejado.			
_____, _____ d _____ de _____ Titular o Director del centro Firma: _____			REGISTRO DE ENTRADA

ANEXO II: DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL NIVEL SOLICITADO

Memoria de calidad de Nivel I

- 1 Informe análisis inicial del centro educativo: características del centro educativo y su entorno; fortalezas y debilidades detectadas; oportunidades y amenazas analizadas. Necesidad de mejora
- 2 Identidad del centro: Misión , Visión y Valores o Política de calidad
- 3 Mapa de procesos

Memoria de calidad de Nivel II:

- 1 Identidad del centro y Mapa de procesos
- 2 Catálogo de procesos: Procesos clave
- 3 Desarrollo de los procesos
- 4 Catálogo de indicadores
- 5 Despliegue de indicadores
- 6 Plan Estratégico

Memoria de calidad de Nivel III:

- 1 Sistema de gestión completamente definido: Identidad del centro, Mapa de procesos, Catálogo de procesos, Desarrollo de todos los procesos, Despliegue de indicadores.
- 2 Plan Estratégico desplegado
- 3 Autoevaluación interna realizada y resultados obtenidos
- 4 Plan anual de mejora y Despliegue de Planes de mejora específicos diseñados e implementados

Memoria de calidad de Centro de Calidad:

- 1 Sistema de Gestión de Calidad totalmente implementado y revisado
Plan Estratégico y su despliegue, la revisión del mismo y el planteamiento de un nuevo Plan estratégico
Plan anual de mejora y de los planes de mejora implementados en los últimos 3 años
- 2 Catálogo de indicadores, con los resultados obtenidos en los últimos 3 años, con comparación (*bechmarking*) con otros centros y tendencias.
- 3 Evaluación externa del centro educativo

ANEXO III: FICHA DE EVALUACIÓN

1 Valoración:

La valoración de cada apartado, por niveles, es la siguiente:

	Nivel I: Análisis inicial; Gestión por procesos	100%
1	Informe análisis inicial del centro educativo: características del centro educativo y su entorno; fortalezas y debilidades detectadas; oportunidades y amenazas analizadas. Necesidad de mejora.	30%
2	Identidad del centro: Misión , Visión y Valores o Política de calidad	30%
3	Mapa de procesos	40%

	Nivel II: Implantación y seguimiento de la gestión por procesos; Plan Estratégico	100%
1	Identidad del centro y Mapa de procesos	10%
2	Catálogo de procesos y Desarrollo de los procesos	30%
3	Catálogo de indicadores y Despliegue de indicadores	30%
4	Plan Estratégico	30%

	Nivel III: Despliegue Plan Estratégico; Autoevaluación; Planes de mejora	100%
1	Sistema de gestión completamente definido: Identidad del centro, Mapa de procesos, Catálogo de procesos, Desarrollo de todos los procesos, Despliegue de indicadores.	25%
2	Plan Estratégico desplegado	25%
3	Autoevaluación interna realizada y resultados obtenidos	25%
4	Plan anual de mejora y Despliegue de Planes de mejora específicos diseñados e implementados	25%

	CENTRO DE CALIDAD	100%
1	Sistema de Gestión de Calidad totalmente implementado y revisado Plan Estratégico y su despliegue, la revisión del mismo y el planteamiento de un nuevo Plan estratégico Plan anual de mejora y de los Planes de mejora implementados en los últimos 3 años	10%
2	Catálogo de indicadores con los resultados obtenidos en los últimos 3 años, con comparación (<i>bechmarking</i>) con otros centros y tendencias	10%
3	Evaluación externa del centro educativo	80%

2 Criterios de Valoración :

La memoria que se ha de presentar para cualquiera de los niveles deberá ser completa describiendo todo el sistema de gestión de calidad implantado.

A cada uno de los apartados y en cada nivel se aplicarán los siguientes criterios:

1. Adecuación a las características formales de los elementos relacionados respecto a modelos reconocidos en gestión de calidad.
2. Coherencia de los elementos relacionados respecto a las características del centro educativo y del resto de elementos del sistema de gestión de calidad presentados.
3. Desarrollo de los elementos relacionados para la comprensión de las acciones en gestión de calidad que realiza el centro educativo.
4. Concreción y Claridad en la exposición de los elementos.

En el caso de centro de calidad estos criterios anteriores se aplicarán exclusivamente a los dos primeros apartados ya que el tercer apartado de evaluación externa es, en si mismo, una valoración.

ANEXO IV: CONVALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTOS

Los centros educativos que dispongan de distintos algún tipo de reconocimiento en implantación de sistemas de gestión de calidad podrán solicitar la convalidación para ser reconocidos como Centros de calidad. Los reconocimientos convalidables y la documentación necesaria a presentar son los siguientes:

1 Reconocimiento: Q de bronce, Q de plata o Q de oro emitidos por la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte

Documentos justificativos:

- Memoria EFQM presentada
- Copia del Reconocimiento emitido por la Conselleria de Educación (referencias Q//2001 a Q//2036) en los años 2011 y 2012

2 Reconocimiento: Sello de excelencia europea 300+ o superior, emitido por el Club Excelencia en Gestión -CEG- (Socio fundacional de la Fundación Europea para la Gestión de la Calidad EFQM -European Foundation for Quality Management-) o cualquier entidad o agencia reconocida por el propio CEG (en los dos últimos años)

Documentos justificativos:

- Memoria EFQM presentada homologada por un licenciario acreditado por el CEG
- Certificación Sello de excelencia europea emitido, con fecha de concesión de no más de dos años anteriores a la fecha de solicitud

3 Reconocimiento: Premio nacional a la calidad en centros educativos, emitido por el Ministerio de Educación de España o Premios europeos del mismo o superior rango

Documentos justificativos:

- Memoria presentada con la que se obtuvo el premio
- Certificación del Premio de Calidad otorgado al centro educativo

4 Reconocimiento: Otros tipos de reconocimientos oficiales equiparables

Documentos justificativos:

- Los necesarios que justifiquen dicho reconocimiento, que serán estudiados por la Comisión de evaluación con la finalidad de analizar si es susceptible de convalidar el reconocimiento.

ANEXO V: DOCUMENTO GUÍA DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

1 Identidad del centro

- Misión, Visión, Valores: Declaración de la Misión y Visión y declaración de los Valores que otorgan la identidad al centro educativo
- Política de calidad: Declaración de la política de calidad

2 Gestión por procesos

Cualquiera de los modelos internacionales de gestión de calidad concretan que no se puede mejorar una organización si no es entendida por procesos.

Para que un centro educativo funcione de una manera eficaz debe identificar, desarrollar y gestionar todas sus acciones o actividades mediante la aplicación de un sistema que se base en procesos. Cada proceso conjuga a todas las actividades relacionadas entre sí.

Un proceso es el conjunto de actividades comunes que se realizan para transformar “inputs” en “outputs” contando con una serie de recursos.

3 Mapa de procesos

Mapa visual donde se nombran y organizan los distintos procesos y subprocesos ordenados por:

- 1 Procesos estratégicos
- 2 Procesos clave u operativos
- 3 Procesos soporte o de apoyo

4 Catálogo de procesos (o Tabla o Cuadro o Batería)

Para una mayor concreción de los los distintos procesos y subprocesos, es necesario confeccionar un Catálogo que documenta de forma organizada y codificada todos los procesos.

Inicialmente el catálogo de procesos solo será un listado codificado. Una vez definidos completamente los procesos, se incorporarán a este catálogo el desarrollo de los mismos, conformando al fin un documento autocontenido.

5 Desarrollo de procesos

Cada proceso estará definido y desarrollado en un Documento o una Ficha o un Informe mediante los siguientes conceptos:

- Denominación y Codificación; Tipo de proceso
- Responsabilidad: Propietario y Responsables o participantes
- Misión u Objetivo
- Descripción del proceso: Actividades; entradas-salida; control del proceso
- Documentos asociados o formatos
- Medios y Recursos
- Indicadores asociados
- Edición: Aprobación y Revisión; Control de modificaciones

Cada proceso así desarrollado se concretará, a más, mediante Instrucciones asociadas de trabajo, que no son sino Procedimientos. Un procedimiento describe las actividades a realizar, en orden cronológico, definiendo decisiones y gestionándolas documentalmente.

En cada proceso, normalmente, habrá una o varios procedimientos establecidos.

Estos procedimientos se definirán mediante cuadros explicativos, a través de los siguientes apartados:

- Denominación y Codificación
- Justificación: Objeto y alcance

- Responsabilidad: Responsable y Participantes
- Desarrollo: Secuencia de acciones u operaciones (generalmente con gráficos de flujo)
- Documentos asociados
- Número de edición y fecha de la aprobación o revisión

6 Catálogo de indicadores (o Tabla o Cuadro o Batería)

El catálogo de indicadores está conformado por todos los indicadores definidos en los distintos procesos, organizados y codificados.

Asimismo, los definidos en el Plan estratégico, que pueden coincidir o no con los de los procesos.

Los indicadores se definirán mediante Fichas o Cuadros explicativos, a través de los siguientes apartados:

- Descripción general del indicador:
 - Codificación y proceso de referencia
 - Definición del indicador
 - Objetivo que persigue
 - Periodicidad de de obtención (anual, trimestral,..)
- Descripción de la medida del indicador:
 - Fórmula de obtención o cálculo
 - Unidad de medida o escala de puntuación
 - Fuente obtención

7 Despliegue de indicadores: Implantación efectiva de indicadores, Medición de los mismos y Análisis de resultados.

Los indicadores definidos en el Catálogo se implantan en el centro educativo como proceso de recogida de información, se miden a través de las distintas fuentes en base a los criterios establecidos y se procesan y analizan, escrutando los resultados y las tendencias y comparándose.

Cuando se haga efectiva la medición de resultados se elaborará o completará la ficha o cuadro con resultados con este último apartado:

- Resultados del indicador:
 - Meta o Nivel objetivo o Valor de referencia
 - Resultado anual (curso, trimestres)
 - Histórico de resultados en cursos anteriores
 - Gráfico de resultados y tendencia

Los centros educativos, dentro de la especificidad de sus enseñanzas y de su propia autonomía, deben establecer los indicadores que más se adecuen a sus necesidades. No obstante, es conveniente usar el Catálogo de indicadores base establecido por la Administración Educativa con la finalidad de poder compararse unos centros con otros (benchmarking)

8 Plan estratégico: Planificación

La finalidad del Plan Estratégico del centro docente es la mejora global de la calidad educativa y el éxito escolar.

El Plan Estratégico se diseña para un horizonte temporal a medio-largo plazo y se conceptualiza mediante la definición de unas líneas estratégicas de centro educativo, articulando cada una de ellas a través de:

- Objetivos estratégicos: Es recomendable definir entre 3 y 5 objetivos estratégicos.
- Acciones de calidad: Es recomendable no definir mas de 5 Acciones por cada objetivo estratégico.
- Actividades: Es recomendable definir entre 1 y 4 actividades por cada Acción de calidad.

Se definirán anualmente.

- Indicadores para evaluar el Plan estratégico.

Los indicadores para este Plan estratégico pueden ser parte de los ya establecidos para los procesos o algunos específicos en función de los distintos objetivos estratégicos que el centro educativo quiera tener en cuenta.

La concreción del Plan estratégico es a través de las actuaciones anuales a desarrollar que deben ser plasmadas en un Plan Anual de Acción (o de Desarrollo, o de Actuación u Operativo)

El Plan estratégico será perfectamente coherente con el Proyecto educativo del centro.

Es muy recomendable que este Plan estratégico esté en consonancia con los objetivos estratégicos generales planteados por la Administración Educativa si los hubiere.

9 Desarrollo o Despliegue del Plan estratégico: Implementación, Evaluación y Revisión

El Plan estratégico se desplegará mediante Planes anuales de acción que se implementarán y evaluarán.

Cada Plan anual de Acción, establecido para un curso escolar, se implementará a partir de los objetivos estratégicos planteados.

- Cada objetivo estratégico estará definido y desarrollado en un Documento o Ficha o Informe mediante los siguientes conceptos:

- Plan de Acción y Curso en el que se implementa
- Denominación, Descripción, Codificación
- Responsable del objetivo estratégico
- Ponderación de este objetivo dentro del global de objetivos (por ejemplo 40% del 100%)
- Enumeración de las Acciones de calidad (que cumplimentan los objetivos estratégicos), codificación y ponderación -medido en porcentaje- en el desarrollo del Objetivo estratégico
- Enumeración de las Actividades (que desarrollan cada Acción de calidad), codificación, ponderación -medido en porcentaje- en el desarrollo de cada Acción de calidad y Calendario de aplicación (1º trimestre, 2º trimestre o 3º trimestre)
- Edición: Aprobación y Revisión; Control de Modificaciones

- Cada Actividad estará definida y desarrollado en un Documento o Ficha o Informe mediante los siguientes conceptos:

- Plan de Acción, Objetivo estratégico, Acción de calidad
- Denominación, codificación y ponderación
- Objetivo de la actividad
- Responsable, profesorado implicado y alumnado implicados.
- Áreas, niveles y etapas en las que se aplica
- Espacios y Recursos
- Evaluación de la actividad en cuanto a grado de cumplimiento, de aplicación, de impacto

Cada Plan anual de Acción, establecido para un curso escolar, se evaluará a partir de los indicadores establecidos para cada objetivo estratégico planteado.

Cada Indicador estará definido y desarrollado de igual manera que la descrita en el Catálogo y Despliegue de indicadores

El Plan estratégico desplegado a través de los Planes anuales de acción implementados y evaluados requerirá de una valoración global en cuanto a cumplimiento de lo planificado y su posterior revisión para poder sacar conclusiones y establecer nuevas estrategias para definir un nuevo Plan estratégico.

10 Evaluaciones globales

a) Autoevaluación del centro educativo:

- Es una evaluación global, interna, cualitativa, realizada por el Equipo de Calidad del centro educativo
- El centro educativa se autoevalúa en base a una serie de dimensiones (Liderazgo, estrategias, resultados,....)
- Se utiliza una metodología cualitativa detectando en cada dimensión los puntos fuertes y las Áreas de mejora
- Su objetivoes la detección de los puntos débiles y el planteamiento de planes de acción para mejorar

b) Evaluación externa del centro educativo:

- Es una evaluación global, externa, cuantitativa, realizada por evaluadores externos acreditados
- El centro educativo es evaluado en base a una serie de dimensiones (Liderazgo, estrategias, resultados,....)
- Se utiliza una metodología cuantitativa valorando en cada dimensión la puntuación alcanzada hasta conseguir una puntuación global en función de los pesos de cada dimensión.
- Su objetivo es la certificación con la que se constata que la gestión del centro educativo se ajusta a los requisitos de calidad previamente definidos y, además, hacer público el nivel conseguido.

11 Planes de mejora

Los centros educativos, a raíz del análisis de sus resultados, elaboran un Plan Anual de Mejora, cuyo objetivo general será la mejora de la calidad y de los resultados del centro educativo y donde se definen la áreas de mejora posibles, se priorizan las misma y se establecen unos Planes de Mejora específicos (recomendable un mínimo de 3) en distintos ámbitos,

Las fuentes de identificación de las áreas de mejora pueden ser las siguientes:

- Informes anuales de resultados de la evaluación de diagnóstico
- Evaluaciones o Auditorías realizadas
- Seguimiento de objetivos del Plan estratégico
- Planes de mejora ya puestos en marcha en cursos anteriores
- Grupos de trabajo: Necesidades de mejora previamente detectadas en el centro a partir de la observación y percepción del personal docente, los alumnos y del resto de la comunidad educativa
- Reuniones de trabajo: opiniones, discusiones, propuestas,...
- Propuestas de la sociedad: Administración, Inspección, Entorno,..
- Otros.....

Los ámbitos comunes donde se pueden desarrollar los Planes de mejora son:

- **Ámbito de desarrollo curricular y metodológico:** Es el referido al proceso de enseñanza-aprendizaje, a la práctica docente en el aula, a los recursos y materiales didácticos y técnicos, a los criterios e instrumentos de evaluación,...
- **Ámbito organizativo y de funcionamiento:** Está ligado a la coordinación de los equipos docentes, a los agrupamientos y organización horaria o a las normas de funcionamiento
- **Ámbito comunitario:** Tiene que ver con el clima de relaciones y convivencia en el centro y con las relaciones con el entorno y con las familias
- **Ámbito de desarrollo profesional o formación:** Es el referido a las necesidades formativas y profesionales de los equipos docentes

Los Planes de mejora están orientados a la mejora de la calidad y de los resultados del centro educativo y se pueden enfocar desde distintas perspectivas:

- La de la mejora continua a través de la mejoras específicas en los distintos ámbitos del centro
- La del Plan estratégico a través del seguimiento de los objetivos estratégicos y las actuaciones de mejora
- La del propio sistema de gestión con la revisión y mejora de procesos-procedimientos-indicadores

En la priorización de Planes de mejora hay que tener en cuenta la viabilidad en cuanto a la dificultad de llevarlo a cabo y el impacto en el centro educativo.

Cada Plan de mejora estará definido en un Documento o Ficha o Informe mediante los siguientes contenidos:

- Título del Plan de mejora, Codificación, Ámbito donde se desarrollará
- Responsable del Plan y Equipo de mejora
- Objetivos específicos
- Actividades o procedimientos o tareas o actuaciones
- Recursos asignados
- Planificación, calendario
- Evaluación prevista del Plan de mejora

12 Despliegue de los Planes de mejora: Planificación, Implementación y Evaluación

Los Planes de mejora definidos se implementan en el centro educativo con cumplimiento de la propia planificación establecida y se evalúan al final para ver si se han cumplido los objetivos.

Cada Plan de Mejora antes definido en un Documento (o Ficha o Informe) se completará con la propia ejecución prevista del Plan de Mejora:

- Planificación
 - Concreción de la planificación en el desarrollo del curso escolar
- Implementación
 - Implementación de Actividades (o procedimientos o tareas o actuaciones)
 - Niveles educativos implicados: profesorado participante y alumnado implicado o implicación global a nivel de centro
 - Metodología utilizada
- Autoevaluación del Plan a través de indicadores que irán encaminados a éstos u otros aspectos:
 - Grado de aplicación: Valoración del cumplimiento de la planificación
 - Calidad de la ejecución: Actividades implementadas, utilización de recursos, satisfacción en la participación
 - Grado de Impacto: Consecución de los objetivos propuestos a la vista de los resultados obtenidos en la implementación en el centro o en el aula o comunidad educativa.
 - Grado de sostenibilidad: Evaluación de la posibilidad de que la mejora sea sostenible en el tiempo, o sea, que se aplique regularmente cada curso académico o que quede como actuación de centro.

ANEXO VI:

		SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA RED DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA COMUNITAT VALENCIANA												
A	DATOS DEL CENTRO EDUCATIVO													
B	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA LA CONVALIDACIÓN													
- RECONOCIMIENTOS CONSELLERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO 2011-2012														
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">Q oro</td> <td style="text-align: center;">Qplata</td> <td style="text-align: center;">Qbronce</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					Q oro	Qplata	Qbronce			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Q oro	Qplata	Qbronce												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
- RECONOCIMIENTOS DEL CLUB EXCELENCIA EN LA GESTIÓN -CEG- U ORGANISMOS RECONOCIDOS POR EL CEG														
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center;">+300</td> <td style="text-align: center;">+400</td> <td style="text-align: center;">+ 500</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>					+300	+400	+ 500			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
+300	+400	+ 500												
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>												
- PREMIO NACIONAL o EUROPEO A LA CALIDAD DE LOS CENTRO EDUCATIVOS <input type="checkbox"/>														
- OTROS TIPOS DE RECONOCIMIENTOS OFICIALES <input type="checkbox"/>														
C	NIVEL A CONVALIDAR DE LA RED DE CALIDAD EDUCATIVA													
CENTRO DE CALIDAD														
<input type="checkbox"/>														

ANEXO VII: BOLSA DE EXPERTOS EVALUADORES DE LA RED DE CALIDAD EDUCATIVA

Pueden solicitar la inscripción en la bolsa de evaluadores cualquier persona o entidad que acredite solvencia técnica en materias de evaluación y sistemas de gestión de calidad y que cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- 1 Evaluadores acreditados por el Club Excelencia en Gestión u otros entidades o agencias
- 2 Personas jurídicas o entidades acreditadas como evaluadores por el Club Excelencia en Gestión u otros entidades o agencias
- 3 Personas físicas con un curriculum específico sobre calidad, los sistemas de gestión de calidad y las evaluaciones. Deberá aportar evidencias de su conocimiento a partir de los criterios abajo establecidos y alcanzar una puntuación mínima de 35 puntos

	MÉRITOS	VALORACIÓN	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1	ACTIVIDADES DE FORMACIÓN	Máximo 20 puntos	
1.1	Formación recibida sobre evaluación de organizaciones o sistemas de gestión de calidad: - Cursos - Cursillos - Formación en centros, Grupos de trabajo,...	1 punto / 10 horas de formación recibida	Certificado de la formación recibida, expedido por la entidad organizadora, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad.
1.2	Formación impartida sobre evaluación de organizaciones o sistemas de gestión de calidad: - Cursos - Cursillos	1 punto / 3 horas de formación impartida	Certificado de la formación impartida, expedido por la entidad organizadora, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración de la actividad.
2	ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN	Máximo 20 puntos	
2.1	Conferencias sobre evaluación de organizaciones o sistemas de gestión de calidad: - Congresos nacionales o internacionales Ponencias sobre evaluación de organizaciones o sistemas de gestión de calidad: - Jornadas - Seminarios	10 puntos / conferencia 5 puntos / ponencia	Certificado de la conferencia o ponencia dictada, expedido por la entidad organizadora. Cartel o Programa de mano en el que conste, de manera expresa, la conferencia y el nombre del conferenciante o ponente
3	PUBLICACIONES	Máximo 20 puntos	
3.1	Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico) Autor Coautor 3 autores 4 autores 5 autores >5 autores	10 puntos / libro 5 puntos / libro 4 puntos / libro 3 puntos / libro 2 puntos / libro 1 puntos / libro	Libros: - Un ejemplar del libro con ISBN o similar y donde conste el autor o autores Revistas: - El ejemplar de la revista y el artículo donde conste el autor o autores En el caso de publicaciones en formato electrónico, se presentará certificado especificando base de datos bibliográfica, el título de la publicación, los autores, el año y la URL. Además se presentará un ejemplar impreso
3.2	Artículos de revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico) Autor Coautor > 2 autores	3 puntos / artículo 2 puntos / artículo 1 puntos / artículo	
4	OTROS	Máximo 10 puntos	
	Asesoramiento en materia de sistemas de	2 puntos / año	Informe del asesoramiento realizado en

Orden Red de Calidad Educativa

	gestión de calidad de centros educativos		el año y Certificado expedido por el Secretario del centro educativo en el que conste de modo expreso el curso escolar en el que se produce.
	Responsables de la gestión de calidad en un centro educativo	1 punto / año	Certificado del puesto de responsabilidad expedido por el Secretario del centro educativo, en el que conste de modo expreso el curso escolar en el que se produce.
	Puestos de responsabilidad en gestión de calidad en empresas u otras entidades	3 puntos / año	Certificado del puesto de responsabilidad expedido por la empresa, en el que conste de modo expreso el número de años.
	Puestos de responsabilidad en gestión de calidad en la administración pública	3 puntos / año	Certificado del puesto de responsabilidad expedido por el órgano de la Administración pública, en el que conste de modo expreso el número de años.
	Evaluaciones oficiales externa realizadas a centros educativos u otras organizaciones	3 puntos / evaluación	Copia de la evaluación realizada donde se especifique el evaluador y Certificado del máximo representante de la organización a la que se ha realizado la evaluación con la fecha de realización